

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACION DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015

La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería – ANM. De Conformidad Con lo establecido en la Ley 6 de 1992, el Decreto 4134 de 2011, el Decreto Ley No. 0019 de 2012 y las Resoluciones Internas No. 019 y 110 de 2015, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso y se advierte a los deudores que disponen de 1 mes para cancelar las deudas o interponer recursos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 834 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO Y FECHA	AVISO
ICQ-0800437X	GRUPO PENTA S.A	8305092946	027-2014	\$ 1.232.000 más indexación	Auto No. 339 del 10 de Noviembre de 2015 "Por medio del cual se da por terminado el proceso de cobro coactivo"	No. 70

Abogado a Cargo: Sandra Patricia Páez Acevedo


Grupo de Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 0339

(10 NOV 2015)

*"Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo 027-2014 adelantado en contra de **GRUPO PENTA S.A.** por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. ICQ-0800437X"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM –En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario No. 4473 de 2006, el Decreto 4134 de 2011, la Resolución Interna No. 206 de 2013 y 110 de 2015 y de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se creó la **Agencia Nacional de Minería – ANM-**, cuyo objeto es el de administrar los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley; y como funciones, entre otras, la de conceder derechos para su exploración y explotación, celebrar contratos de concesión, así como dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva de los créditos a favor del Estado, derivados de títulos mineros caducados, terminados y/o cancelados.
2. Que la Resolución No. 0012 del 9 de mayo de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, el en su artículo 2° dispuso: *"Delegar en el Servicio Geológico Colombiano hasta el día dos (2) de junio de 2012, el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales en los que ésta sea parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto Ley 1434 de 2012."*

*"Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo 027-2014 adelantado en contra de **GRUPO PENTA S.A.** por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. ICQ-0800437X"*

3. Que mediante Resolución No. 180876 del 7 de junio de 2012 *"por medio de la cual se reasume una función por parte de este Ministerio y se delega en la Agencia Nacional de Minería la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros para la exploración y explotación de yacimientos minerales"*, el Ministerio de Minas y Energía resolvió en su artículo 2º delegar en la Agencia Nacional de Minería – ANM, la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros para la exploración y explotación de yacimientos minerales en el territorio nacional excepto en la jurisdicción y competencia que por delegación se ha efectuado en los gobernadores de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Minería está cumpliendo la función de autoridad minera delegada del Ministerio de Minas y Energía, en la función de Fiscalización, Seguimiento y Control de los Títulos Mineros.

4. Que mediante Resolución N° GSC-ZO 092 del 6 de Mayo de 2014 la Agencia Nacional de Minería -ANM- declara que el **GRUPO PENTA S.A** identificado con Nit **8305092946** adeuda a la Agencia Nacional de Minería dentro del contrato de concesión No. ICQ-0800437X, la suma de Un millón doscientos treinta y dos mil pesos (\$1.232.000) por concepto de Multa.
5. Que mediante Auto N°0182 del 29 de Septiembre de 2014, se libró mandamiento de pago por un valor de Un millón doscientos treinta y dos mil pesos mcte (\$1.232.000), más la indexación desde que la obligación se hizo exigible y hasta el día de su pago.
6. Que mediante oficio N° 20141220339341, se envió notificación personal del mandamiento de pago a **GRUPO PENTA S.A** identificado con Nit **8305092946**.
7. Que mediante consignación N° 27173589 del 10 de Septiembre de 2014 del Banco Davivienda, el **GRUPO PENTA S.A**, canceló la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000), correspondiente al valor del capital más la indexación. Quedando un saldo a favor del titular minero de ciento sesenta y ocho mil pesos (\$168.000)
8. Que mediante memorando radicado N° 20141220204083 del 7 de Octubre de 2014, se remitió copia de la mencionada consignación, a la Coordinación de Recursos Financieros para que conforme al Reglamento Interno de Cartera se actualizarán los saldos de las obligaciones correspondientes al Título Minero **ICQ-0800437X** en esta área, para proceder así a ordenar la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo N° 024-2014
9. Que obra en el expediente, memorando radicado No. 20145300214623 del 23 de Octubre de 2014, remitido desde el grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, en el cual se informó que el saldo de las obligaciones originadas en Título Minero **ICQ-0800437X** se encuentra en ceros

"Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo 027-2014 adelantado en contra de **GRUPO PENTA S.A.** por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. ICQ-0800437X"

(0), que ha verificado el pago remitido y adjunta estado de cuenta actualizado el cual indica que no existen obligaciones por cobrar

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar la TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 27-2014, adelantado en contra de **GRUPO PENTA S.A** identificado con Nit **8305092946** por pago total de las obligaciones económicas derivadas del título Minero No. **ICQ-0800437X**.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Auto al **GRUPO PENTA S.A** identificado con Nit **8305092946**.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente.

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 NOV 2015**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ELDA PATRICIA CASTAÑEDA MONROY
Coordinadora de Cobro Coactivo

Proyectó: Sandra Patricia Páez Acevedo
Revisó: Elda Patricia Castañeda Monroy
Fecha: 09/11/2015

